

PLAN de Atención a la DIVERSIDAD



Última modificación: 9 – 10 - 2015



Índice

1.- ASPECTOS LEGALES RELATIVOS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	4
1.1.- EL CURRÍCULO DE LA ESO Y DEL BACHILLERATO Y LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	4
1.1.1.-Finalidad educativa de la ESO y del Bachillerato	4
1.1.2.-Las estrategias básicas para la aplicación y desarrollo del currículo.	5
1.1.3.- El tratamiento de la diversidad a través de la oferta de materias alternativas en la E.S.O.	5
1.1.4.- Los principios metodológicos y la diversidad	6
1.1.5.- Principios de organización y finalidad de la atención a la diversidad	6
1.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	7
2.- CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	10
2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	10
2.2.- ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DE LA SITUACIÓN DEL IES CORONA DE ARAGÓN.	11
2.3.- FINALIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LLEVARLO A CABO	11
2.4.- DETERMINACIÓN DEL ALUMNADO OBJETO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	12
2.5.- MODELOS ORGANIZATIVOS	13
2.6.- CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	14
2.7.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	14
2.8.- IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO	15
2.9.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN A LAS FAMILIAS	15
2.10.- RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN	16
2.11.- COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA ZONA	16
2.12.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN	17
3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES CORONA DE ARAGÓN	18
3.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	18
3.1.1.- Agrupamientos flexibles	18
3.1.2.- Refuerzos en grupos ordinarios	19
3.1.3.- Refuerzos para la recuperación de aprendizajes no adquiridos: pendientes	21
3.1.4.- Desdoblamientos de grupos	22
3.1.5.- Organización de la oferta de materias optativas	24
3.1.6.- Agrupamiento de materias opcionales en 4º de la ESO	26
3.1.7.- Integración de materias en ámbitos	27
3.1.9.- Adaptaciones No significativas del currículo.	28



3.2.-MEDIDAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	29
3.2.1.-Adaptaciones curriculares significativas	29
3.2.1.- Adaptaciones curriculares individuales para el alumnado con altas capacidades intelectuales	31
3.2.1.- Atención al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo	32
3.2.1.- Atención compensatoria NO significativa: apoyos	33
3.3.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	34
3.3.1.-Programa de Aprendizaje Básico.	34
3.3.2.- Programa de Diversificación Curricular.	38
3.3.3 - Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.	43
3.3.4.- Formación Profesional Básica.	48
4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CURSO 2015-16	62
4.1.-APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL IES CORONA DE ARAGÓN EN EL CURSO ACTUAL	62
4.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	65
4.2.-MEDIDAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	67
4.3.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	68



1.- ASPECTOS LEGALES RELATIVOS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.1.-EL CURRÍCULO DE LA E.S.O. Y DEL BACHILLERATO Y LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

1.1.1.- FINALIDAD EDUCATIVA DE LA ESO Y DEL BACHILLERATO

- ♦ **La finalidad** de la Educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Art. 3 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO)
- ♦ La finalidad del Bachillerato consiste en proporcionar al alumnado una educación y formación integral y una madurez intelectual y humana esencial para la comprensión y análisis crítico de la realidad, así como en desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Art. 3.1 de la Orden de-01-06-2008 (BOA-Currículo BACHILLERATO)

Asimismo, el Bachillerato capacitará al alumnado para acceder a la Formación profesional de grado superior, a los estudios universitarios, a otros estudios superiores y a la vida activa. Art. 3.2 de la Orden de-01-06-2008 (BOA-Currículo BACHILLERATO)



1.1.2.- LAS ESTRATÉGIAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO:

- ♦ Una de las **estrategias básicas** para la aplicación y desarrollo del currículo de la E.S.O. de la Comunidad Autónoma de Aragón será:

-La atención a la diversidad de todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva y compensadora, a fin de dar respuesta a sus necesidades educativas considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado. Art. 4.1a de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO)

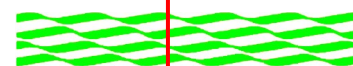
- ♦ El Bachillerato se organiza de modo flexible y se desarrolla en las modalidades y, en su caso, vías previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, a fin de que pueda ofrecer al alumnado una preparación especializada acorde con sus perspectivas e intereses de formación o le permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Art. 2.2 de la Orden de-01-06-2008 (BOA-Currículo BACHILLERATO)

1.1.3.- EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA OFERTA DE MATERIAS ALTERNATIVAS EN LA E.S.O

- ♦ Como alternativa a la segunda lengua extranjera, los alumnos con marcado desfase curricular o dificultades generales de aprendizaje y aquellos que no la hayan cursado anteriormente dentro de la etapa podrán cursar las materias de refuerzo **Taller de lengua castellana o Taller de matemáticas**. Art. 9. 4 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO)

También se podrá ofertar para tales alumnos una **materia diseñada por el propio centro** que les facilite la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos de la etapa. En tercer curso, los centros ofertarán, junto con las anteriores, la materia optativa de Cultura Clásica como alternativa a la segunda lengua extranjera.

- ♦ Los centros educativos organizarán, de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia educativa, programas de apoyo dirigidos al alumnado que así lo requiera con el fin de asegurar los aprendizajes básicos que le permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria, adquirir las competencias básicas y alcanzar los objetivos de esta etapa. Art. 9.9 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO)



1.1.4.- LOS PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y LA DIVERSIDAD

- ♦La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado requiere la formulación de un currículo flexible, capaz de dar respuesta a esa diversidad. Por ello, la concreción del currículo permitirá incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamientos para facilitar la motivación de los alumnos y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Art. 12..G de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO)

1.1.5.- PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FINALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ♦La Educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de **educación común y de atención a la diversidad del alumnado**. Por lo tanto, los centros desarrollarán el currículo y organizarán los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado la consecución de las competencias básicas y el logro de los objetivos de la etapa, con un enfoque inclusivo y mediante procesos de mejora continuos que favorezcan al máximo el desarrollo de las capacidades, la formación integral y la igualdad de oportunidades. Art. 14.1 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO)

- ♦Como principio general, los centros desarrollarán el currículo y organizarán los recursos de manera que faciliten a la totalidad del alumnado el logro de los objetivos de la etapa, estableciendo procesos de mejora continua que favorezcan al máximo el desarrollo de las capacidades, la formación integral y la igualdad de oportunidades. Art. 18.1 de la Orden de-01-06-2008 (BOA-Currículo BACHILLERATO)

- ♦Con esta finalidad, los centros deberán elaborar un Plan de atención a la diversidad, que incorporarán a su Proyecto curricular de etapa, para **dar una respuesta educativa, en general, a todo el alumnado del centro, y en particular, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, cualquiera que fuera su causa**. Esas respuestas educativas pueden tener un carácter individual o grupal a través de adaptaciones curriculares, agrupamientos flexibles, desdobles u otras medidas de organización escolar.

Art. 14.2 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Currículo ESO) Y Art. 18.2 de la Orden de-01-06-2008 (BOA-Currículo BACHILLERATO)



1.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

~~El Plan de atención a la diversidad partirá del análisis del contexto social y cultural del centro y recogerá las respuestas educativas y las modalidades organizativas previstas para ayudar a todo el alumnado a desarrollar las competencias básicas y a alcanzar los objetivos de la etapa. En este sentido, se distinguirá entre medidas generales y medidas destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Art. 15.1 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Curriculo ESO)~~

♦ Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad que los centros podrán desarrollar, se incluirán los **agrupamientos flexibles**, el **refuerzo en grupos ordinarios**, los **desdoblamientos de grupo**, las **adaptaciones no significativas del currículo**, la **organización de la oferta de materias optativas**, los **agrupamientos de materias opcionales en cuarto curso** y la **integración de materias en ámbitos**. Art. 15.2 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Curriculo ESO)

♦ La **integración de materias en ámbitos**, destinada a favorecer que el número de profesores que intervienen en un mismo grupo sea lo más reducido posible, deberá respetar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se integran, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la promoción. Art. 15.3 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Curriculo ESO)

♦ Como medidas destinadas al alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo**, se podrán adoptar: Art. 15.4 de la Orden de-09-05-2007 (BOA-Curriculo ESO)

a) **Adaptaciones curriculares individuales que se aparten significativamente** de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, así como apoyo y refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo, **para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales**, asociadas a **discapacidad psíquica, física o sensorial o debidas a trastornos graves de conducta o del desarrollo**, previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución expresa que corresponda. Tales adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. En cuanto a la titulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Orden.

La escolarización de estos alumnos en la etapa de Educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

b) **Adaptaciones curriculares individuales que se aparten significativamente** de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, así como apoyo y refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo, **para dar respuesta al alumnado con dificultades de aprendizaje y retraso escolar significativo**, previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución del Director Provincial del Servicio Provincial del departamento competente en materia educativa. Tales adaptaciones se realizarán



buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la

promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. En cuanto a la titulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Orden.

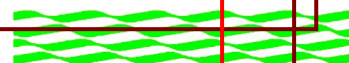
- c) **Adaptaciones curriculares individuales** y flexibilización del período de escolarización, en los términos que determine el Departamento competente en materia educativa, para dar respuesta al **alumnado con altas capacidades intelectuales**, previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa.
- d) **Grupos de apoyo de carácter temporal para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo con desconocimiento de la lengua castellana o con amplio desfase curricular.**

La escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias lingüísticas, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo y apoyo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

- e) Excepcionalmente, conforme a lo establecido por el Departamento competente en materia educativa, se podrán aplicar **modalidades organizativas de carácter extraordinario al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar**, a fin de prevenir su abandono prematuro del sistema educativo y adecuar una respuesta educativa más acorde con sus necesidades. Estas medidas requerirán la autorización del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa, previa evaluación psicopedagógica, conformidad de los padres o tutores legales del alumno e informe de la Inspección de educación. La permanencia del alumnado en estos programas será revisada, al menos, con carácter anual.

♦ Asimismo, se podrán desarrollar los siguientes programas de atención a la diversidad:

- a) Para el alumnado que presente un elevado desfase curricular y dificultades de aprendizaje, podrán organizarse en los cursos primero y segundo **Programas de Aprendizaje Básico**, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las competencias básicas necesarias para proseguir su proceso educativo a lo largo de la etapa,
- b) Desde tercer curso, los centros podrán organizar **Programas de Diversificación Curricular/** Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- c) Los centros podrán organizar **Formación Profesional Básica.**



♦ En el Bachillerato **el Plan de Atención a la Diversidad se desarrollará a través de las programaciones didácticas** para dar respuesta a las necesidades relacionadas con:

Art. 18.2 de la Orden de-01-06-2008 (BOA-Currículo BACHILLERATO)

- a) **La orientación académica y profesional del alumnado.**
- b) **El seguimiento del alumnado que deba recuperar materias no superadas del curso anterior.**
- c) **Las necesidades educativas del alumnado asociadas a discapacidad o altas capacidades intelectuales, a través de las adaptaciones curriculares y, cuando sea necesario, de la incorporación de ayudas técnicas.**



2.- CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.1.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

♦ El hecho de que la Escolaridad Obligatoria sea hasta los 16 años, supone adoptar una organización que asegure y posibilite una formación básica común y, que a su vez, responda a los criterios de Atención a la Diversidad, lo que supone que se debe prestar una asistencia pedagógica para satisfacer las diferentes necesidades pedagógicas que el alumnado precisa. Por todo ello el departamento de Orientación y, en especial la orientadora o orientador, debe centrar su interés en los siguientes apartados del proceso de Enseñanza-Aprendizaje:

- La Capacidad para Aprender
- Los Estilos de Aprendizaje
- Los Intereses de los Alumnos

♦ Para ello se introducen medidas de Atención a la Diversidad, algunas de carácter más general y otras de carácter específico. Siguiendo los principios de máxima Normalización e Integración que deben impregnar todo el Sistema Educativo, recurrir a estrategias específicas sólo queda justificado cuando se han agotado todas las vías ordinarias para atender las necesidades educativas (especiales o no) del alumnado.

♦ En cuanto a la Atención a la Diversidad, y sobre todo, en lo relativo a Educación Compensatoria y Atención a A.C.N.E.E.S, es un concepto desarrollado fundamentalmente por el profesorado de Programas Específicos: Integración, Educación Compensatoria, Programas de Aprendizajes Básicos, Programas de Diversificación Curricular/ Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento; aunque el resto del profesorado tiene una actitud receptiva y colaboradora hacia el seguimiento de este alumnado en los grupos ordinarios, prestando atención a la continuación del trabajo iniciado y planeado por los profesores especialistas. Ello se lleva a cabo con las limitaciones que suponen la necesidad de seguir y cumplir el programa ordinario de las asignaturas o áreas.

♦ El presente plan se justifica en un doble fundamento: en la racionalización de los Recursos Personales y Materiales del Centro y en el cumplimiento de la Normativa Vigente sobre la Atención a la Diversidad. El segundo sirve de motivación y de guía al primero, con la



intención de seguir aumentando la calidad de la respuesta educativa que se oferta al conjunto del alumnado del centro.

- ♦ Se pretende que el Plan sea una manifestación más de la autonomía curricular del Centro a la vez que un elemento flexible y válido para adaptarse a los cambios circunstanciales que puedan producirse a corto o medio plazo.

2.2.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOCULTURAL DEL IES CORONA DE ARAGÓN

- ♦ Véase el apartado 4.1.- **Aproximación a la situación Social y cultural del IES Corona de Aragón en el curso 2009-10** ubicado en el apartado 4 dedicado a las medidas de atención a la diversidad en el curso 2015 – 2016.

2.3.-FINALIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LLEVARLO A CABO

- ♦ El Objetivo Global de este Plan es el **dar una respuesta educativa de calidad a toda la diversidad de alumnos que está matriculado en el centro**. Ello supone:
 - La racional distribución de los recursos personales existentes.
 - La mejora de la formación profesional de dicho personal en Atención a la Diversidad
 - El aprovechamiento de recursos económicos en la adquisición de material didáctico específico para la atención a la diversidad
 - La racional distribución y agrupamiento del alumnado ya sea mediante : agrupamientos flexibles, el refuerzo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, las adaptaciones no significativas del currículo, la organización de la oferta de materias optativas, los agrupamientos de materias opcionales en cuarto curso o la integración de materias en ámbitos.
 - La adopción de medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



-Desarrollo de Programas de Atención a la Diversidad
como: PAB, Diversificación/ PMAR y/o Formación Profesional Básica.

2.4.-DETERMINACIÓN DEL ALUMNADO OBJETO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ♦El alumnado objeto de este plan es, en uno u otro momento, todo el alumnado del centro. Por un lado, el alumnado previsto en la legislación vigente, como necesitado de medidas de apoyo para ejercer su derecho a la educación; por otro, el resto del alumnado, porque la discriminación positiva del alumnado con N.E.E. puede repercutir en la confección de horarios, agrupamientos y en las atenciones
- ♦Es objeto específico de este Plan, el alumnado que ha sido sometido a una Evaluación Psicopedagógica por parte del profesorado, recogida y sintetizada por el Departamento de Orientación, en la medida en que ello es posible, dadas las diferentes intervenciones que este Departamento lleva a cabo con el conjunto del alumnado. Complementariamente, también se dirige el Plan al alumnado que a la vista de su historial académico o sus características destacadas, apreciables inicialmente, se ve que necesitan intervenciones específicas, aunque no hayan pasado por el trámite formal de la Evaluación Psicopedagógica propiamente dicha.
- ♦Resumiendo, los colectivos que se pretende atender a través del Plan son los siguientes:
 1. Alumnado de Integración: Diagnosticado por el E.O.E.P. correspondiente o detectado con posterioridad por el Departamento de Orientación (Programa de Integración de ACNEEs).
 2. Alumnado Inmigrante con ausencia total o carencias en el dominio del castellano (Programa de Inmersión Lingüística)
 3. Alumnado con escaso dominio funcional del castellano usual y contextual en el que vive inmerso, se pretende que sea objeto de un Programa Específico de Educación Compensatoria para el aprendizaje funcional del castellano académico, que le ayude a superar sus carencias de comprensión.
 4. Alumnos con Adaptación Curricular Genérica en el Programa de Aprendizajes Básico se pretende que sean objeto de un Programa Específico que les ayude a superar su déficit.
 5. Alumnado con Desfase Académico superior a dos cursos, homologable al de los Programas de Educación Compensatoria (Programa de Educación Compensatoria).
 6. Alumnado con bajo nivel y desinterés académico con vocación por el trabajo manipulativo (F.P.Básica).
 7. Alumnado con escasa motivación académica y buenas capacidades, con problemas de personalidad propios de la edad adolescente, o conflictos de relación familiar, en peligro de no conseguir el título de Graduado en ESO, con atención individualizada por el Departamento de Orientación.



8. Alumnado con dificultades en alguna o algunas áreas que podrían no conseguir el Graduado en ESO, y pasan a los Programas de Diversificación Curricular/ Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. Cuando es detectado en los primeros cursos y normalmente han pasado previamente por el Programa de Aprendizajes Básico, en los cursos 1º y 2º de E.S.O.
9. Alumnado con Retraso Académico considerable, rechazo a la Institución Escolar, falta de Relaciones Sociales en el Centro y con riesgo de abandono. Se deriva a los Talleres Sociolaborales, a través de la Comisión correspondiente.
10. Alumnado que termina sus estudios sin conseguir el Graduado en ESO, puede cursar la Formación Profesional Básica.

2.5.-MODELOS ORGANIZATIVOS

- ♦ Los modelos organizativos que se pretende mantener en vigor, son los actuales, basados en los recursos personales y materiales existentes.
- ♦ En líneas generales, el funcionamiento sería el siguiente:
 - Alumnado **de Integración**: recibe apoyo individualmente o en pequeño grupo, fuera del aula, durante el mayor tiempo posible. El resto, permanece en su grupo de referencia con Seguimiento y Adaptación Curricular.
 - Alumnado Inmigrante con ausencia total del idioma o graves carencias en el dominio del castellano, recibe apoyo por parte del **Programa de Inmersión Lingüística**, enseñarles a valerse del vocabulario, la cultura y las formas de relación social al uso en la nueva cultura en que viven; que adquieran un dominio funcional del castellano usual y algunos conocimientos académicos.
 - Alumnado con muy poca o incompleta escolarización, reciben apoyo en pequeño grupo por parte del **Programa de Educación Compensatoria**. Se pretende llevar a cabo un Programa de Educación Compensatoria en el que se les enseñe conocimientos básicos de lengua y matemáticas; así como una complementación de los conocimientos académicos básicos de los que carezcan.
 - Alumnado con Desfase Académico superior a dos cursos homologable al perfil previsto en los **Programas de Educación Compensatoria**: apoyo en pequeño grupo durante un corto periodo de tiempo, el resto permanece en su grupo de referencia, algunos tienen seguimiento en Adaptación Curricular.
 - Alumnado con bajo nivel y desinterés académico, en peligro de abandono del sistema y con vocación por aprender un oficio pasan al grupo **de Formación Profesional Básica**.
 - Alumnado con escasa motivación académica y buenas capacidades, con problemas de personalidad propios de la edad adolescente, o conflictos de relación familiar. Permanece en sus aulas de referencia de forma continua, acudiendo al Departamento de Orientación en algunos momentos.
 - Alumnado con dificultades en alguna o algunas áreas, que podrían no conseguir el Graduado en ESO, y pasan a los **Programas de Diversificación Curricular/ Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento**. Como forma de atención previa al Programa de Diversificación/Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento han estado ubicados en 1º y 2º de ESO en el Programa de Aprendizaje Básico o en pequeños grupos siguen un programa específico acorde con sus características. Se reduce el número



de profesores en estos grupos e incluso implantar alguna asignatura optativa específica, para garantizar una mejor adecuación didáctica. Una vez que están en el Programa de Diversificación Curricular/Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, siguen el esquema previsto en la normativa vigente.

- Alumnado del Centro adscrito a los Talleres Sociolaborales. Está escolarizado materialmente en dichos Talleres y es objeto de Seguimiento por la correspondiente comisión del Centro: Jefatura de Estudios, Tutor/a y Orientadora.
- Alumnado que termina sus estudios sin conseguir el Graduado en ESO. En el momento actual se incorporan a la **Formación Profesional Inicial** que hay en el Centro o en otros Centros.

2.6.-CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ♦ Los criterios de Atención al Alumnado se desprenden de los modelos organizativos anteriormente descritos. El objetivo es ofrecer una respuesta educativa lo más adaptada posible a las características individuales de cada uno de estos alumnos.
- ♦ De manera genérica, con el alumnado de Integración, se pretende sobre todo una Integración Social en el Centro, que termine en una adecuada Orientación Profesional al término de la Escolaridad Obligatoria: Formación Profesional Inicial, de Integración o Normalizados.
- ♦ Con el resto de los colectivos enumerados en el epígrafe 4, lo que se pretende, es un acercamiento lo mayor posible a la Normalización Académica, de tal manera, que con las diferentes medidas de Atención a la Diversidad, tengan un desarrollo académico exitoso.
- ♦ A la hora de realizar los horarios, se procura en general, que los apoyos en pequeño grupo, en su caso, no tengan lugar en el horario de las áreas en que este alumnado pueda estar socialmente integrado con mayor garantía de éxito. Al mismo tiempo se procura la asistencia a asignaturas en que puedan mostrar sus habilidades específicas, como en el caso de las clases de Francés para los magrebíes o del Inglés para los subsaharianos que tienen este idioma como lengua materna.

2.7.-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

- ♦ Queda perfilada en los apartados anteriores, por lo que sería redundante explicitarla. De manera general, lo que se pretende conseguir es una adecuada coordinación entre todo el profesorado que interviene con los colectivos descritos, de manera que exista una actuación coherente, lo cual es imposible sin una circularidad de la información relativa a este alumnado.



- ♦ Paralelamente se pretende crear una cultura de la Atención a la Diversidad, de la que participe todo el profesorado, el alumnado y los padres de alumnos, de tal manera que no sea un fenómeno específico de unos pocos sino asumido por el conjunto de la Comunidad Educativa, como fruto de los tiempos en que nos ha tocado vivir, con toda la carga de valores sociales positivos que esta filosofía educativa conlleva.
- ♦ Las reuniones de coordinación y puesta en común sirven para mantener los adecuados niveles de actualización y transmisión de la información, al mismo tiempo que para tomar las decisiones necesarias para perfeccionar los procesos.

2.8.-IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO

- ♦ Los esfuerzos autodidactas del colectivo profesional han dado unos frutos positivos que se manifiestan en el clima de integración y cohesión social que existe en el Centro.
- ♦ Cada profesor dentro de su aula, lleva a cabo las correspondientes Adaptaciones Curriculares Individuales, adecuadas a cada alumno en particular, y de acuerdo con su preparación y experiencia en estos temas. En unos casos son Adaptaciones de Acceso al Currículo, como el encargo de tareas concretas y específicas del programa ordinario, asequibles para este alumnado. En otros, participación en actividades generales y básicas: leer en voz alta, dilatar el tiempo de respuesta a las preguntas que se hacen, entregar resúmenes escritos que el alumnado conserva pegando en su cuaderno de la asignatura, etc.
 - ♦ Respecto a los Programas de Aprendizajes Básicos y Diversificación Curricular/ Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, la implicación del profesorado es total, en el sentido de que es la Junta de Evaluación la que decide la propuesta del alumnado de dichos programas. Poco a poco, la experiencia va decantando el acuerdo profesoral a la hora de establecer la concordancia entre el perfil del alumnado propuesto y el que se recoge en la normativa existente al respecto.
- ♦ Desde un punto de vista individualizador, cada uno de los miembros del Claustro realiza sus particulares funciones con dedicación y esfuerzo, aunque por las carencias formativas existentes, a menudo se proceda por ensayo y error. Esto es disculpable por la aparición de circunstancias novedosas en número y complejidad suficiente para generar un nuevo estilo de actividad profesoral y el conocimiento de fórmulas de trabajo inéditas hasta ahora en el Centro: Clases de Apoyo, Programas Específicos, etc., que se han ido incorporando poco a poco.
- ♦ Debido a la desigual formación y experiencia de los profesores, pueden surgir pequeñas dificultades fruto del desconocimiento y la extrañeza.

2.9.-PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN



A LAS FAMILIAS

- ♦ A los padres y/o representantes legales del alumnado que requiere atención específica se les implica en el proceso a través de las tutorías y del Departamento de Orientación, incluyendo la relación directa con el/ la Orientador/a, la Profesora de Pedagogía Terapéutica, los profesores/as de Educación Compensatoria, la Fisioterapeuta o la Trabajadora Social.
- ♦ Con respecto a la implicación del resto de las familias del Centro, en la actualidad la información se hace a través de las reuniones conjuntas padres-tutores de principio de curso, con la presencia inicial del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación. Se considera que es una forma adecuada y se plantea seguir haciéndolo de la misma manera. Igualmente estas informaciones se dirigen también a las reuniones del Consejo Escolar del Centro.

2.10.-RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN

- ♦ El presente Plan consta dos partes. La primera es una representación de la realidad educativa del centro, basada en la respuesta del voluntarismo del profesorado a la necesidad de atender unas necesidades que, de no ser abordadas, hubieran podido terminar con la convivencia y el resto de objetivos educativos de la comunidad escolar.
- ♦ La otra parte debe ser, sin duda alguna, el señalamiento de las carencias presentes en el proceso descrito y las ilusiones que el centro tiene puestas en que esa respuesta educativa sea de auténtica calidad, para lo cual hace un riguroso y objetivo análisis de sus carencias.
- ♦ La primera carencia que hay que señalar es una Formación Básica en Atención a la Diversidad para el conjunto del profesorado, ante la dispar formación en esta temática. Se precisa el asesoramiento de las autoridades educativas para diseñar el modo más efectivo de llevarla a cabo. Es la mejor garantía de la implicación, no sólo voluntarista, sino también técnica y efectiva de todo el Profesorado.
- ♦ La Profesora Especialista en Servicios a la Comunidad, dada la alta incidencia de alumnado inmigrante, junto con el absentista y el que presenta problemáticas familiares diversas, es necesaria, ya que la incidencia de los Servicios Sociales de la zona es muy escasa.
- ♦ El Programa de Educación Compensatoria está coordinado por el Departamento de Orientación.
- ♦ En cuanto al material didáctico existente en el Departamento de Orientación, se hace necesario una dotación de materiales complementarios y de refuerzo que faciliten el trabajo. También, sería necesaria la actualización del material ya existente, así como tener un adecuado material para diagnóstico y para el refuerzo de habilidades académicas básicas.



2.11.-COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA ZONA

- ♦ La colaboración con los Servicios Sociales es muy escasa, ya que justifican esta carencia en que tienen casos que atender más graves que los que les planteamos desde el Centro y que tienen más casos de los que pueden atender. Su campo de trabajo es muy amplio, porque abarca a toda la población del entorno.
- ♦ Respecto a la colaboración con los servicios médicos, se mantienen colaboraciones esporádicas para solicitar la atención de alumnado que necesite alguna terapia específica.

2.12.-EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

- ♦ Las actividades de Atención a la Diversidad se vienen planificando desde los primeros días del curso, con el goteo de alumnado inmigrante que se va produciendo a lo largo del mismo. La planificación del Programa de Aprendizaje Básico, el Programa de Diversificación Curricular/ Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y la Formación Profesional Básica, que comienza desde la 1ª Evaluación y culmina después de la 3ª Evaluación.
- ♦ En general, el seguimiento del alumnado objeto de atención específica se lleva a cabo en las reuniones que se realizan semanalmente con los Tutores y la Orientadora, y se sintetiza y difunde en las sesiones de evaluación. De esta manera, las revisiones del Plan de Atención a la Diversidad, se hace con la misma periodicidad que las evaluaciones.
- ♦ Paralelamente, en las reuniones de la C.C.P. se informa del estado de estos trabajos y se toman decisiones o se establecen criterios para el seguimiento de estos alumnos.
- ♦ No obstante, esto no deja de ser un planteamiento teórico, ya que en algunos momentos se ha impuesto y ha obligado a revisar planteamientos y tomar decisiones a lo largo del curso, fuera de los plazos antes mencionados. Aquí es aplicable el concepto genérico de evaluación educativa: valorar la situación para sacar conclusiones que permitan una toma de decisiones adecuada para mejorar el proceso.



3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES CORONA DE ARAGÓN

3.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1.1.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

- ♦ Se entiende por **agrupamientos flexibles a la organización y agrupación de alumnos con un mismo nivel educativo en distintos grupos del formado por la clase en sí**. Estas nuevas agrupaciones se crean según el nivel de aprendizaje y el ritmo del alumnado. La finalidad que se pretende con ellos es poder atender mejor la diversidad del aula, aumentar la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje y mejorar la relación profesor alumno.
- ♦ Este tipo de agrupamiento posee una serie de características, entre otras:
 - a) Son grupos de alumnos más reducidos, que disminuyen, en gran medida, la heterogeneidad del grupo-clase.
 - b) Permiten una atención más personalizada del alumnado.
 - c) Aumentan el conocimiento entre el profesor y el alumno

GRUPOS CLASE AFECTADOS

Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en cualquier grupo-clase de cualquier curso.



☐ MATERIAS AFECTADAS

-Los grupos flexibles se pueden organizar en cualquier materia. Sería interesante impulsar esta organización en los idiomas y en determinadas materias optativas de alto contenido instrumental como la Informática, Física y química y la Música

☐ PROFESORADO AFECTADO

~~-En este tipo de agrupación podrá intervenir cualquier profesor o profesora~~

☐ ALUMNADO AFECTADO

-Alumnos que perteneciendo a un mismo grupo-clase se observe que se pueden agrupar por niveles de conocimiento de una determinada materia.

☐ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO DE LA AGRUPACIÓN

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La composición y la incorporación y permanencia de los alumnos en un determinado subgrupo flexible será decidida por el departamento didáctico que imparta la materia sobre la que se realiza la agrupación flexible.

☐ CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos.

☐ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Las agrupaciones flexibles plantean una serie de necesidades organizativas, entre otras:

- Contar con un profesor más del número de grupos por nivel y que pertenezcan todos al mismo departamento o a uno afín
 - Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores y los distintos grupos del mismo nivel.
 - Concretar los alumnos a agrupar

3.1.2.- EL REFUERZO EN GRUPOS ORDINARIOS

- ♦Entendemos por refuerzo en grupos ordinarios **a la presencia en el aula de un segundo profesor/a durante alguna de las horas de la materia para ayudar al profesor titular de la materia, preferentemente para reforzar los aprendizajes**



GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en cualquier grupo-clase de la ESO, de cualquier curso, salvo en los grupos de PAB y Diversificación

MATERIAS AFECTADAS

-Fundamentalmente se llevará a cabo en las materias instrumentales: La finalidad de los refuerzos es la de fortalecer los aprendizajes en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

PROFESORADO AFECTADO

-En los refuerzos participará el profesorado del departamento al que pertenece la materia a reforzar, principalmente el profesorado de Matemáticas y el de Lengua y literatura.

ALUMNADO AFECTADO

- El alumnado que no promociona de curso en la ESO.
- El alumnado que aún promocionando de curso no ha superado algunas de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Quienes acceden al primer curso de la ESO y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas.
- Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del Ciclo o del Curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO DEL REFUERZO

- Se incorporarán a este programa los alumnos que presenten las anteriores características.
- La incorporación y permanencia en el refuerzo se hará a propuesta del Tutor con la colaboración del Equipo de profesores del alumno. La incorporación se podrá llevar a cabo en cualquier momento.
- El alumnado que supere los déficit de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas por el grupo en el que se encuentre escolarizado. La propuesta de abandono se llevará a cabo por el Tutor en la colaboración del Equipo de profesores del alumno en Junta de Evaluación.

CALIFICACIÓN

- No se califican



CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los refuerzos plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
 - Contar con un profesor más en determinadas horas que coincida con el titular de la materia a reforzar y que pertenezcan ambos al mismo departamento o a uno afín
 - ~~Fijar en el horario la misma hora para que coincidan estos profesores.~~
 - Concretar los alumnos que van a recibir el refuerzo

3.1.3.- REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

- ♦ Entendemos como refuerzos para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos a las **actividades destinadas a los alumnos con materias pendientes.**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en los grupo-clase de 2º, 3º y 4º de la ESO y de 2º de Bachillerato

MATERIAS AFECTADAS

- Fundamentalmente se llevará a cabo en las materias instrumentales: La finalidad de los refuerzos es la de fortalecer los aprendizajes en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Idiomas.

PROFESORADO AFECTADO

- En las clases de recuperación de materias pendientes participará el profesorado del departamento al que pertenecen esas materias.

ALUMNADO AFECTADO

- El alumnado que aún promocionando de curso no ha superado algunas de las áreas o materias del curso anterior.



INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN**LOS GRUPOS DE PENDIENTES**

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.
- La incorporación y permanencia en el en los grupos de pendientes se realizará de forma automática al inicio del curso y se permanecerá hasta que se realice la evaluación final ordinaria.

CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos. La nota se determina en las Juntas de evaluación finales.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos de materias pendientes plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
 - Fijar el horario en la franja vespertina ya que el alumnado no puede asistir a estas clases en la franja de régimen diurno.
 - Concretar los alumnos que van a recibir las clases de recuperación.

3.1.4.- DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS

- ♦Entendemos por desdoblamiento de un grupo:

A) Cuando un grupo-clase se fragmenta en dos, es decir, se duplica de forma que intervienen dos profesores a la hora de impartir clase de una determinada materia.

GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º, 3º o 4º de la ESO salvo en los grupos de PAB y Diversificación

MATERIAS AFECTADAS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquier materia. La finalidad es reducir el número de alumnos para facilitar los aprendizajes en las diferentes áreas o materias.
- Se considera interesante, siempre que el cupo de profesorado lo permita, hacer estos desdoblamientos en los grupos que son referencia de los grupos del PAB y de Diversificación y, en concreto, en las materias que esos grupos comparten.

PROFESORADO AFECTADO

- En estos grupos participará el profesorado del departamento al que pertenecen las materias a desdoblar.

ALUMNADO AFECTADO

- Grupos de alumnos en los que se intuya la probable existencia de conflictos que impidan el normal desarrollo de una clase y en consecuencia impidan a otros compañeros alcanzar las competencias básicas.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DESDOBLADOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La incorporación y permanencia los grupos desdoblados será desde el inicio al final del curso académico.

CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos desdoblados plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
 - Contar con un profesor más en determinadas horas que coincida con el titular de la materia a desdoblar que pertenezcan ambos al mismo departamento o a uno afín
 - Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores.
 -

B) Cuando en un grupo-clase se da la presencia en el aula de un segundo profesor/a durante alguna de las horas de la materia para ayudar al profesor en tareas de resolución de problemas o en la realización de prácticas o en actividades dedicadas a trabajar la competencia comunicativa oral de los idiomas. Tradicionalmente se conocen con el nombre de “desdobles”.

GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º, 3º o 4º de la ESO salvo para los grupos de PAB y Diversificación. En Bachillerato afecta por ley al Inglés de 2º.

MATERIAS AFECTADAS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en aquellas materias que precisen la resolución de problemas, la realización de prácticas en talleres y/o laboratorios y en los idiomas.
- En la práctica afecta a materias como Matemáticas, Física y química, Ciencias Naturales, Biología y Geología, Tecnología, Ciencias Sociales, Lengua, Inglés y Francés.

PROFESORADO AFECTADO

- En estas actividades participará el profesorado del departamento al que pertenecen las materias a desdoblar.



ALUMNADO AFECTADO

-Grupos de alumnos en los que precisen llevar a cabo tareas de resolución de problemas o en la realización de prácticas o en actividades dedicadas a trabajar la competencia comunicativa oral de los idiomas.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DESDOBLADOS

-La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. El desdoble en los grupos será desde el inicio al final del curso académico salvo que jefatura, por sugerencia del departamento didáctico implicado, decida cambiar el desdoble a otro grupo.

CALIFICACIÓN

- No se califican.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los Grupos con desdobles plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Contar con un profesor más en determinadas hora que coincida con el titular de la materia a desdoblar y que pertenezcan ambos al mismo departamento o a uno afín
- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos.
-

3.1.5.- ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

♦Entendemos por organización de la oferta de materias optativas de un grupo:

A) **La oferta que hace el centro en materias alternativas al francés optativo en 1º, 2º y 3º de la ESO con la finalidad de dar respuesta a determinadas necesidades del alumnado en las áreas instrumentales**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º o 3º de la ESO salvo para grupos de PAB y Diversificación/PMAR.

MATERIAS AFECTADAS

-Taller de Lengua castellana y Taller de Matemáticas

PROFESORADO AFECTADO

-En estas actividades participará el profesorado de los departamentos de Matemáticas y Lengua castellana y, en su caso, afines.

ALUMNADO AFECTADO

-Aquellos alumnos de 1º, 2º o 3º de la ESO, que la Junta de Evaluación considere que presentan un acentuado desfase curricular.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS

DE ALTERNATIVAS

-La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La incorporación y permanencia en estos talleres se realizará a propuesta de la junta de evaluación del curso anterior. Las nuevas incorporaciones, que pueden darse en cualquier momento, la permanencia o el abandono el Tutor/a con la colaboración del Equipo de profesores del alumno reunido en Junta de Evaluación

- Los padres o tutores legales pueden manifestar su desacuerdo con la matrícula de sus hijos e hijas en este tipo de materias. En ese caso se matricularán en otra materia optativa que el centro haya ofertado y que no tenga condicionantes que imposibiliten la matrícula.

CALIFICACIÓN

- Se califican como las demás materias optativas

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los grupos de materias alternativas plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Contar con varios profesores, de los mismos y de distintos departamentos, en determinadas horas, siendo uno de ellos el de Francés para bilingües que tendrá que salir 2 días en la franja 14-15 horas.

- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores.

-Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben realizar los mencionados talleres.

B) La oferta que se hace el centro en materias optativas en 4º de la ESO con la finalidad de dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado.**GRUPOS CLASE AFECTADOS**

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 4º de la ESO salvo para grupos de Diversificación.

-Los grupos de materias optativas se presentan agrupados en 3 bloques

MATERIAS AFECTADAS

-Biología y geología, Educación plástica y visual, Física y química, Informática, Latín, Música, Francés, Francés Bilingües y Tecnología.

La organización en bloques de las materias optativas se describe en el Proyecto Curricular de la E.S.O.

PROFESORADO AFECTADO

-En estas actividades participará el profesorado de los departamentos de de las materias anteriormente mencionadas y, en su caso, afines.

ALUMNADO AFECTADO

-Todos los alumnos de 4º de la E.S.O. salvo los de

Diversificación Curricular.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DE OPTATIVAS

-La existencia de los grupos de optativas y su agrupación será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La incorporación y permanencia del alumnado será desde el inicio del curso académico hasta su conclusión

- Los alumnos decidirán que optativas a cursar tras ser informados y orientados por el tutor y, si es necesario, por el departamento de orientación.

CALIFICACIÓN

- Se califican como las demás materias

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los grupos de materias optativas plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Obligatoriedad de que en un bloque aparezca el francés bilingüe para los alumnos de esta sección. En consecuencia esos alumnos no pueden elegir otra optativa en ese bloque. Una hora de la optativa francés para bilingües debe salir a la franja horaria de 14 a 15 horas.
- Contar con varios profesores, de los mismos y de distintos departamentos, en determinadas horas.
- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores y las optativas de un determinado bloque.
- Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben realizar los mencionados talleres.

3.1.6.- AGRUPAMIENTO DE MATERIAS OPCIONALES EN 4º DE LA E.S.O.

- ♦Entendemos como agrupamiento de materias opcionales a la **posibilidad que tienen los alumnos de 4º de la ESO de cursar las Matemáticas en función de su carácter terminal (opción A) o propedéutico (opción B) para así satisfacer sus intereses académicos y profesionales.**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en los grupo-clase de 4º de la ESO, salvo para los alumnos de Diversificación

MATERIAS AFECTADAS

-Matemáticas A y Matemáticas B

PROFESORADO AFECTADO

-En estas clases participará el profesorado del departamento de matemáticas y, en su caso, afines.



ALUMNADO AFECTADO

- Alumnado de 4º de la ESO que, tras ser informado y orientado por el tutor, decida, según sus intereses académicos y profesionales de futuro, cursar unas matemáticas u otras.

INCORPORACIÓN. PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.
- La incorporación en unas agrupaciones u otras se realizará al cursar la matrícula. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno a estudio.

CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos de matemáticas opcionales plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
 - Contar con varios profesores, del departamento de Matemáticas o afines, en determinadas horas.
 - Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores y las Matemáticas A y B
 - Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben realizar las mencionadas Matemáticas.

3.1.7.- INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS

- ♦ Entendemos por integración de materias en ámbitos **al hecho de reunir los aspectos básicos del currículo de varias materias afines en una nueva disciplina con la finalidad de que el alumnado que lo cursa alcance las capacidades básicas de la etapa.**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de agrupación se lleva a cabo con los grupos de la Diversificación (3º y 4º ESO)/ PMAR (3º ESO).

MATERIAS AFECTADAS

Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura que conforman el ámbito lingüístico y social.

-Las matemáticas y las Ciencias de la naturaleza que conforman el ámbito Científico tecnológico.

-Tecnología, Informática y Educación plástica que conforma el ámbito práctico



□ PROFESORADO AFECTADO

- En estas clases participará el profesorado del departamento de Orientación y Tecnología y, en su caso, afines.

□ ALUMNADO AFECTADO

- Alumnado de 3º y 4º de la ESO que, tras seguir el protocolo establecido por la vigente ley, se matricula en Diversificación.

□ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.
- La incorporación en unas agrupaciones u otras se realizará al cursar la matrícula. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

□ CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos.

□ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos de matemáticas opcionales plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
 - Contar con profesorado específico para impartir estos ámbitos.
 - En algunos casos se establecerán bloques de 2 horas para poder impartir el ámbito.
 - Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben matricularse en los grupos de Diversificación

3.1.8.- ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO

- ♦Entendemos por adaptaciones no significativas del currículo **a los cambios que afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación**

□ GRUPOS- CLASE AFECTADOS

- Ninguno en concreto

□ MATERIAS AFECTADAS

- Cualquier materia de las impartidas en la ESO

□ PROFESORADO AFECTADO

- Cualquier profesor que observe que un alumno precisa, en su materia, la necesidad de hacer adaptaciones curriculares no significativas



ALUMNADO AFECTADO

- Alumnado con desfase curricular con respecto al grupo-clase donde está escolarizado
- Alumnado que tiene dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta
- Alumnado en situación social desfavorecida o por la incorporación tardía al sistema educativo
- En el observatorio del alumnado aparece referenciado en la **ficha de alumnos de integración** (sólo los oficiales) y en las tablas como **“Apy”**

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- Si se crean grupos como los de compensatoria, su existencia será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.
- La incorporación en unas agrupaciones u otras se realizará a lo largo del curso a propuesta del departamento de orientación. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

CALIFICACIÓN

- No se califican

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos de matemáticas opcionales plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
- Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones
- Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben matricularse en los estas agrupaciones.

3.2.- MEDIDAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**3.2.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS**

- ♦Entendemos por adaptaciones curriculares significativas a:

A) Aquellas que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, así como apoyo y refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad psíquica, física o sensorial o debidas a trastornos graves de conducta o del desarrollo. ALUMNOS DE INTEGRACIÓN CON DIAGNOSIS

GRUPOS- CLASE AFECTADOS

- Cualquier grupo



☐ MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO

☐ PROFESORADO AFECTADO

-Profesorado de Pedagogía Terapéutica

☐ ALUMNADO AFECTADO

-ACNEES

-Estos Alumnos quedan referenciados en el IES al Programa de Refuerzos y apoyos en el momento que se les matricula con la máscara **(+++++R)**

-En el observatorio del alumnado aparece referenciado en la ficha de alumnos de integración (sólo los oficiales) y en las tablas como **“REF”**

☐ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La incorporación en o pertenencia bajo este tipo de denominación se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución expresa que corresponda. Tales adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

☐ CALIFICACIÓN

- SI se califican con un “*” aquellas materias que precisen ACS

☐ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

b) Aquellas que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, así como apoyo y refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo, para dar respuesta al alumnado con dificultades de aprendizaje y retraso escolar significativo asociadas a minorías étnicas, inadaptación escolar y situación social desprotegida. **ATENCIÓN COMPENSATORIA SIGNIFICATIVA**

☐ GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

☐ MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO priorizando las materias instrumentales como las matemáticas y la lengua.

□ PROFESORADO AFECTADO

-Profesorado de Compensatoria

□ ALUMNADO AFECTADO

-ACNEES

~~-Estos Alumnos quedan referenciados en el IES al Programa de Refuerzos y apoyos en el momento que se les matricula con la máscara (+++++I)~~

-En el observatorio del alumnado aparece referenciado en la **ficha de alumnos de Compensatoria** (sólo los oficiales) y en las tablas como **“COM”**

□ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La incorporación o pertenencia bajo este tipo de denominación se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución expresa que corresponda. Tales adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

□ CALIFICACIÓN

- SI se califican con un “*” aquellas materias que precisen ACS

□ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

3.2.2.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- ♦ Entendemos por adaptaciones curriculares individuales y flexibilización del período de escolarización, en los términos que determine el Departamento competente en materia educativa, a aquellas destinadas a dar respuesta al **alumnado con altas capacidades intelectuales** con la finalidad de dar respuesta a las necesidades específicas de modo que pueda anticiparse su incorporación a la etapa de que se trate o reducirse la duración de la misma, si se considera que es lo más adecuado para su equilibrio personal y social.



GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO o en el Bachillerato

PROFESORADO AFECTADO

-Cualquier profesor/a

ALUMNADO AFECTADO

Alumnado con resolución que lo califique como alumnado con altas capacidades intelectuales

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La incorporación o pertenencia bajo este tipo de denominación se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa.

CALIFICACIÓN

- SI se califican como las demás

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Las agrupaciones donde se vayan a ubicar de forma “especial” a estos alumnos se deben crear antes de comienzo del curso tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Decidir el modelo organizativo que facilite la flexibilización del horario del alumnado con altas capacidades intelectuales.

3.2.3.- ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDIAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO

- ♦Entendemos por atención al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo a aquellas **agrupaciones de carácter temporal para el alumnado de incorporación tardía con desconocimiento de la lengua castellana** o con amplio desfase curricular, con la finalidad de que puedan adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.



GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

MATERIAS AFECTADAS

-Lengua castellana y literatura

PROFESORADO AFECTADO

-Profesor de inmersión

ALUMNADO AFECTADO

- Alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales, se incorpora tardíamente al sistema educativo y desconoce la lengua castellana.

-En el observatorio del alumnado aparece referenciado en la **ficha de alumnos de Inmersión** y en las tablas como **"INM"**

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

-La escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias lingüísticas, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

CALIFICACIÓN

- SI, se califican como las demás

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Contar con varios profesores, del departamento afectado o afín, en determinadas horas.

**3.2.4.- ATENCIÓN COMPENSATORIA NO SIGNIFICATIVA:
APOYOS**

- ♦ Entendemos por atención compensatoria a la existencia de **modalidades organizativas de carácter extraordinario al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar**, a fin de prevenir su abandono



prematureo del sistema educativo y adecuar una respuesta educativa más acorde con sus necesidades

GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO

PROFESORADO AFECTADO

-Profesorado de Compensatoria

ALUMNADO AFECTADO

-Estos Alumnos quedan referenciados en el IES al Programa de Refuerzos y apoyos en el momento que se les matricula con la máscara **(+++++)**

-En el observatorio del alumnado NO aparece referenciado en la **ficha de alumnos de Compensatoria** (sólo los oficiales) y en las tablas como **“Apy”**

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- Estas medidas requerirán la autorización del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa, previa evaluación psicopedagógica, conformidad de los padres o tutores legales del alumno e informe de la Inspección de educación. La permanencia del alumnado en estos programas será revisada, al menos, con carácter anual.

CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

3.3.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**3.3.1.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE BÁSICO (P.A.B.)**

♦Entendemos Programa de Aprendizaje básico a la existencia de **modalidad organizativa que permita recoger al alumnado de 1º y 2º de la ESO con un elevado desfase curricular y dificultades de aprendizaje, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las competencias**



largo de la etapa**básicas necesarias para proseguir su proceso educativo a lo****GRUPOS- CLASE AFECTADOS**

-Podrá establecerse en los cursos primero y segundo de la E.S.O.

MATERIAS AFECTADAS

-Todas las materias del grupo-clase salvo educación física, Educación plástica y visual, Música, Tecnología y religiones o alternativas en las que van con el grupo de referencia.

PROFESORADO AFECTADO

. Art. 9 de la Resolución de-05-06-2007 (Aplicación experimental PAB)

- 1. Los centros favorecerán que el número de profesores que intervienen en un grupo específico del Programa de aprendizaje básico sea lo más reducido posible. A este efecto, las materias de Lengua castellana y literatura; Ciencias sociales, Geografía e historia y, si es posible, la Lengua extranjera, deberán ser impartidas por un único profesor. Asimismo, serán impartidas por un solo profesor las materias de Matemáticas y Ciencias de la naturaleza.
2. El profesorado que imparta docencia específica en el Programa de aprendizaje básico deberá tener preferentemente destino definitivo en el centro y una adecuada experiencia docente en las diversas materias que vaya a impartir. En todo caso, tendrán preferencia aquellos profesores que hayan impartido o estén impartiendo alguno de los ámbitos del Programa de diversificación curricular.

ALUMNADO AFECTADO

-Alumnado menor de dieciséis años que tenga las siguientes características: un desfase curricular de al menos dos años, dificultades generalizadas de aprendizaje, cualquiera que sea su causa, y posibilidad, a juicio del Equipo de profesores de su curso de procedencia o, en su caso, de referencia, de seguir con aprovechamiento las enseñanzas del Programa.

-Estos Alumnos quedan referenciados en el IES al Programa de Refuerzos y apoyos en el momento que se les matricula con la máscara **(+++++P)**

-En el observatorio del alumnado aparece referenciado en la **ficha de alumnos de PAB** y en las tablas como **"PAB"**.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

. Art. 3 de la Resolución de-05-06-2007 (Aplicación experimental PAB)

- 1) Alumnado menor de dieciséis años que tenga las siguientes características: un desfase curricular de al menos dos años, dificultades generalizadas de aprendizaje, cualquiera que sea su causa, y posibilidad, a juicio del Equipo de profesores de su curso de procedencia o, en su caso, de referencia, de seguir con aprovechamiento las enseñanzas del Programa.



-2) Cada Tutor, con la colaboración del Equipo de profesores de su curso de procedencia o, en su caso, de referencia, propondrá la incorporación de un alumno determinado al Programa de aprendizaje básico. Dado el carácter de medida extraordinaria de atención a la diversidad que tiene este programa, especificará en un informe los motivos por los que considera que esta medida es más adecuada que las previstas con carácter general.

-3) Para que un alumno pueda cursar este programa será precisa su evaluación psicopedagógica, una vez oído el propio alumno y tras la autorización de su familia o representantes legales, seguida de un informe de la Inspección de educación y de la Resolución expresa del Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

-4) El proceso de incorporación de los alumnos a este programa se registrará por lo dispuesto en la siguiente tabla: .

a) Propuesta de incorporación del alumnado dependiendo de su procedencia:

Procedencia	Programa de Aprendizaje Básico	Proceso de toma de decisión
Educación Primaria tras haber repetido un curso.	Primero PAB	a) Propuesta del Tutor de Educación primaria, con el asesoramiento del Equipo de profesores de E.P. y con la evaluación psicopedagógica del Equipo de orientación y evaluación psicopedagógica. Ratificación por el Equipo de profesores del primer curso del Programa y del Departamento de orientación del centro de destino antes del comienzo de curso. b) Propuesta del Tutor con la colaboración del Equipo de profesores de primero de ESO en la evaluación inicial, con evaluación psicopedagógica del Departamento de orientación.
1º de ESO no superado.	Primero PAB	Propuesta del Tutor con la colaboración del Equipo de profesores de primero de ESO en la evaluación final, con evaluación psicopedagógica del Departamento de orientación.
1º de ESO no superado y repetido.	Segundo PAB	Propuesta del Tutor con la colaboración del Equipo de profesores de primero de ESO en la evaluación final, con evaluación psicopedagógica del Departamento de orientación.

Con carácter general este proceso deberá estar finalizado en un plazo tal que garantice que el alumnado se incorpore al programa en el comienzo del curso escolar.

b) Sesión especial, con asistencia del tutor, del Jefe del Departamento de orientación y del Jefe de estudios, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la incorporación o no del alumno al Programa de aprendizaje básico.

c) Envío de la propuesta definitiva de alumnos, debidamente razonada, a la Inspección de educación para su informe y posterior Resolución del Director Provincial respectivo.

-5) No obstante, a propuesta del Tutor de grupo, en colaboración con el Equipo de profesores del curso respectivo y con el asesoramiento del Departamento de orientación, podrán incorporarse al Programa de aprendizaje básico, una vez realizada la evaluación inicial, alumnos matriculados en primero de Educación secundaria obligatoria que no hubiesen sido propuestos desde los centros de Educación primaria. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe, deberá someterse a la aceptación



de los padres del alumno y a la posterior resolución del
Director del Servicio Provincial.

- 6). Excepcionalmente, a lo largo del curso podrán incorporarse al programa, a propuesta de su Tutor, aquellos alumnos de incorporación tardía a los centros educativos que cumplan los requisitos especificados en la disposición tercera de esta Resolución y observando las garantías especificadas en el punto anterior.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PREVIA A LA INCORPORACIÓN AL PAB

Art. 4 de la Resolución de-05-06-2007 (Aplicación experimental PAB)

- 1) La evaluación psicopedagógica establecida con carácter previo a la entrada de los alumnos al Programa de aprendizaje básico será competencia del Departamento de orientación, en el caso de alumnos procedentes de centros de Educación secundaria, y del Equipo de orientación educativa y psicopedagógica, en el caso de alumnos procedentes de Educación primaria. En ambos casos, contarán con la colaboración del profesorado que le ha impartido enseñanzas en el curso de procedencia o, en su caso, de referencia, y especialmente con la de su Tutor.
- 2). Dicha evaluación psicopedagógica deberá entenderse como un proceso en el que se recoja información sobre, al menos, los siguientes aspectos:
- a) La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.
 - b) Las características personales del alumno que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
 - c) El nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas áreas y materias cursadas por el alumno, a partir de la información aportada por el Equipo de profesores de su curso de procedencia o, en su caso, de referencia.
 - d) Características del contexto escolar, familiar y social que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3). El proceso de la evaluación psicopedagógica del alumno deberá concluir con la propuesta razonada de su inclusión en el Programa o con la propuesta de otras medidas educativas que se consideren más adecuadas.

PERMANENCIA Y ABANDONO DEL PROGRAMA

- La permanencia del alumnado en estos programas será acordada por el Equipo Docente, una vez finalizado el curso escolar, determinando la idoneidad de que continúe cursando estos programas, la repetición del curso, su incorporación a un grupo normalizado o el establecimiento de otras medidas educativas de atención a la diversidad.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO AL PAB

Art. 8 de la Resolución de-05-06-2007 (Aplicación experimental PAB)

- 1) Los referentes para la evaluación del alumnado que siga el Programa de aprendizaje básico serán los objetivos generales de la etapa, las competencias básicas y los criterios de evaluación establecidos para cada materia que curse cada alumno, con las



adaptaciones individuales que, en su caso, se hayan
decidido.

-2) La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará de forma diferenciada en cada una de las materias, de acuerdo con lo establecido con carácter general para la Educación secundaria obligatoria y teniendo en cuenta la especificidad del propio programa.

-3) La evaluación formativa a lo largo del proceso permitirá que el Tutor específico, al finalizar cada curso escolar, recogiendo las propuestas del Equipo docente y mediante una evaluación integradora de todas las materias cursadas por el alumno, emita un consejo orientador sobre la opción más adecuada para la continuidad de su proceso educativo.

-4) Dicho consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno tendrá carácter confidencial y no prescriptivo. En él se establecerán las recomendaciones precisas y debidamente justificadas sobre la idoneidad de que el alumno promocione al siguiente curso del programa, la repetición de curso en el programa, su incorporación a un grupo ordinario o el establecimiento de otras medidas educativas contempladas en el Plan de atención a la diversidad del centro.

-5) La promoción del alumnado que participe en el programa será acordada, una vez finalizado el curso escolar, por su Equipo docente, en colaboración con el Departamento de orientación. A propuesta del Equipo docente, y siempre que exista la posibilidad de que el alumno alcance los objetivos de la etapa, éste podrá permanecer un año más en el programa. Los criterios de promoción serán los establecidos con carácter general para la Educación secundaria obligatoria.

CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos-clase

CRITERIOS Y DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, antes de haberse iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

- Existencia de conexiones horarias en determinadas materias con el grupo de referencia.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

- La forma de establecer las diferentes estructuras organizativas relacionadas con el PAB están descritas en el Proyecto curricular.

3.3.2.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

♦Entendemos por Programas de Diversificación Curricular a la **existencia de modalidad organizativa que permita recoger al alumnado de 3º y 4º de la ESO que presente**



P

A

B

.

dificultades generalizadas de aprendizaje, con la finalidad de que, mediante una metodología y contenidos adaptados a sus características y necesidades, adquiera las competencias básicas, alcance los objetivos generales de la etapa y, por lo tanto, obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

GRUPOS- CLASE AFECTADOS

- Podrá establecerse en los cursos tercero y cuarto de la E.S.O.
- La duración del programa de diversificación curricular será de dos años. Su organización curricular y de evaluación estará condicionada a dicho período.

MATERIAS AFECTADAS

Art. 5.2, 5.3 y 5.4 de la Resolución de-04-06-2007 (Organización Programa Diversificación Curricular)

-De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 1631/2007, el programa de diversificación curricular incluirá los siguientes ámbitos y materias:

- a) Un ámbito específico de carácter **lingüístico y social**, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia, y Lengua castellana y literatura.
- b) Un ámbito **científico-tecnológico**, que contemplará, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías.

Los centros, en el uso de su autonomía pedagógica, podrán incluir en el programa un tercer ámbito de **carácter práctico, en cuyo caso éste contendrá los contenidos básicos correspondientes a Tecnologías y aquellos contenidos básicos de Tecnología, Educación plástica y visual e Informática que formen parte del currículo común** para todo el alumnado de la etapa. En este caso, los contenidos correspondientes a Tecnologías no se incluirán en el ámbito científico-tecnológico.

- c) La materia de **Lengua extranjera y, al menos, tres materias de las establecidas para cada uno de los respectivos cursos de la etapa y no incluidas en los ámbitos específicos del programa**. Estas materias se cursarán preferentemente en un grupo ordinario. No obstante, los centros educativos podrán optar por incluir la Lengua extranjera en el ámbito lingüístico y social.

-El horario del programa incluirá una hora semanal de tutoría. Asimismo, los alumnos del programa deberán optar por cursar las enseñanzas de Religión o por recibir la atención educativa

PROFESORADO AFECTADO

Art. 6 de la Resolución de-04-06-2007 (Organización Programa Diversificación Curricular)

Cada ámbito específico será impartido por un solo profesor, perteneciente al profesorado de ámbito del departamento de orientación o, en su caso, a uno de los departamentos didácticos a



parte del ámbito. los que corresponda la atribución de las materias que forman

ALUMNADO AFECTADO

Art. 3 de la Resolución de-04-06-2007 (Organización Programa Diversificación Curricular)

- Alumnos que cumplan los requisitos indicados en el punto titulado “criterios y procedimiento de acceso” y que presenten dificultades generalizadas de aprendizaje, cualquiera que sea su causa, en tal grado que les hayan impedido alcanzar los objetivos propuestos para el curso correspondiente y que, a juicio del equipo de profesores que le imparta clase y del departamento de orientación, se encuentren en una situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos de la etapa ni adquirir las competencias básicas cursando el currículo ordinario.
- Estos Alumnos quedan referenciados automáticamente en el IES al matricularse en los grupos 3SF y 4SF
- En el observatorio del alumnado aparece referenciado en la **ficha de alumnos de DIVERSIFICACIÓN** y en las tablas como **“DIV”**

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Art. 3 y 8 de la Resolución de-04-06-2007 (Organización Programa Diversificación Curricular)

- 1) Tal como establece el artículo 13 del Real Decreto 1631/2007, podrán incorporarse a este programa los alumnos desde tercer curso de Educación secundaria obligatoria. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica, oídos el propio alumno y sus padres, y el informe favorable de Inspección de educación.
- 2) Dado el carácter de medida extraordinaria de atención a la diversidad que tiene este programa, el equipo de profesores que proponga la incorporación de un alumno determinado al programa de diversificación curricular deberá especificar en su informe los motivos por los que considera que esta medida es más adecuada que las previstas con carácter general, como la promoción con apoyo educativo o adaptaciones curriculares, la repetición de curso o la aplicación de otras medidas contempladas en el Plan de atención a la diversidad establecido por el centro.
- 3) Excepcionalmente, el equipo docente podrá proponer la incorporación de un alumno al segundo curso del programa si éste hubiera permanecido dos años en el tercer curso de la etapa sin superarlo o si no hubiera superado el cuarto curso de la Educación secundaria obligatoria tras haber repetido algún curso en la etapa, siempre que esta medida se considere la más adecuada. En todo caso, su incorporación deberá seguir el mismo procedimiento que el establecido en el punto 1 de este apartado.
- 4). Para determinar la incorporación de un alumno a un programa de diversificación curricular, se seguirá el proceso siguiente:
 - a) Propuesta razonada del equipo de profesores que imparte clase al alumno, expresada por medio de un informe firmado por el tutor y dirigido al Jefe de estudios y en el que, además de las observaciones recogidas en el punto cuarto.2 de esta Resolución, se indicará el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en las distintas materias cursadas, así como cuantas sugerencias se consideren



oportunas para la aplicación, en su caso, del programa de diversificación a cada alumno.

b) Informe del departamento de orientación que incluya las conclusiones de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno, así como la opinión de éste y la de sus padres.

c) Sesión especial, con asistencia del tutor, del jefe del departamento de orientación y del jefe de estudios, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la posible incorporación del alumno al programa de diversificación curricular.

d) Envío de la propuesta definitiva razonada al Servicio Provincial correspondiente, con anterioridad al 15 de julio, para su autorización.

-5) El proceso y las condiciones de incorporación de los alumnos a este programa se recogen en la siguiente tabla:

Procedencia	Programa de diversificación curricular	Proceso de toma de decisión
2º curso de ESO Quienes no estén en condiciones de promocionar a 3º y hayan repetido una vez en la etapa.	Programa de diversificación curricular (primer año)	a) Propuesta razonada del equipo de profesores que le imparten clase, expresada por medio de un informe firmado por el tutor y dirigido al Jefe de estudios. En dicho informe se deberán especificar los motivos por los que considera que esta medida es más adecuada que la prevista con carácter general de promoción con apoyo educativo, adaptaciones curriculares, repetición de curso u otras medidas educativas contempladas en el Plan de atención a la diversidad del centro. Se indicará, asimismo, el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en las distintas áreas o materias cursadas, así como cuantas su-gerencias se consideren oportunas para la aplicación, en su caso, del programa de diversificación a cada alumno. b) Informe del departamento de orientación que incluya las conclusiones de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno, así como la opinión de éste y la de sus padres. c) Sesión especial, con asistencia del tutor, del jefe del departamento de orientación y del jefe de estudios, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la incorporación o
3º de ESO no superado	Programa de diversificación curricular (primer año)	no del alumno al pro-grama de diversificación curricular.
3º de ESO repetido y no superado	Programa de diversificación curricular (primer año)	d) Envío de la propuesta definitiva razonada a la Inspección de educación para su informe.
Medida excepcional		
3º de ESO repetido y no superado		Programa de diversificación curricular (segundo año)



4º de ESO no superado, tras haber repetido al menos una vez en la etapa.		Programa de diversificación curricular (segundo año)
--	--	--

- 6). Finalización del proceso e incorporaciones excepcionales

Con carácter general, el proceso deberá estar finalizado en un plazo tal que garantice el inicio del programa para el alumnado al comienzo del curso escolar. Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos al programa a lo largo del primer trimestre del curso, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta Resolución y con la autorización del Servicio Provincial correspondiente.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PREVIA A LA INCORPORACIÓN

Art. 10 de la Resolución de-04-06-2007 (Organización Programa Diversificación Curricular)

- 1) La evaluación académica y psicopedagógica establecida con carácter previo a la entrada de los alumnos en el programa de diversificación curricular será competencia del departamento de orientación, quien contará con la colaboración del profesorado que le ha impartido enseñanzas en el curso de procedencia y especialmente con la de su tutor.
- 2) Dicha evaluación académica y psicopedagógica deberá entenderse como un proceso en el que se recoja información sobre, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.
 - b) Las características personales del alumno que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
 - c) El nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas materias cursadas por el alumno, a partir de la información aportada por el equipo de profesores que le ha impartido clase.
 - d) Características del contexto escolar, familiar y social que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3) El proceso de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno deberá concluir con la propuesta razonada de su posible inclusión en el Programa de diversificación curricular y con la propuesta de las medidas educativas que se consideren más adecuadas.



PERMANENCIA Y ABANDONO DEL PROGRAMA

- La permanencia del alumnado en estos programas será acordada por el Equipo Docente, una vez finalizado el curso escolar, determinando la idoneidad de que continúe cursando estos programas, la repetición del curso, su incorporación a un grupo normalizado o el establecimiento de otras medidas educativas de atención a la diversidad.

EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE DIVERSIFICACIÓN

Art. 13 de la Resolución de-04-06-2007 (Organización Programa Diversificación Curricular)

- 1). La evaluación del alumnado que curse el programa de diversificación curricular tendrá como referentes fundamentales las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del conjunto de los dos cursos que componen el programa.
- 2) Los alumnos que cursen el programa de diversificación curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que, habiendo superado los ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado, al finalizar el programa, las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- 3) Dada la estructura específica de este programa, sólo se podrá permanecer un año más en el mismo en el segundo de los cursos que lo componen, y siempre que el alumnado no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 2.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria.
- 4) En caso de no obtener el título, y al igual que el resto del alumnado de la etapa, el alumno recibirá al término del programa un certificado de escolaridad expedido por el centro en el que constarán los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas materias y ámbitos, así como su correspondiente consejo orientador.

CALIFICACIÓN

- Se califican como los demás grupos-clase

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

- Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, antes de haberse iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.
- Existencia de conexiones horarias en determinadas materias con el grupo de referencia.
- Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir los ámbitos.
 - La forma de establecer las diferentes estructuras organizativas relacionadas con la DIVERSIFICACIÓN están descritas en el Proyecto curricular de la ESO.



3.3.3 - PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO:

Tal y como establecen las Instrucciones de 26 de Agosto de 2015, en su instrucción cuarta: para el curso 2015 – 2016, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que establece el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, se implantarán en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Durante el curso 2015 - 2016, en 3º de ESO, estos programas se organizarán de acuerdo a los mismos ámbitos y carga horaria, que los Programas de Diversificación Curricular desarrollados durante el curso 2014 – 2015, manteniendo, en su caso, el Ámbito práctico e incluyendo el Ámbito de Lenguas extranjeras.

Los centros educativos orientarán a los alumnos para cursar los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento con los mismos criterios que se venían utilizando para los Programas de Diversificación Curricular.

Durante el curso 2015 – 2016 los alumnos que hayan cursado y finalizado el segundo curso del Programa de Aprendizaje Básico podrán acceder al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento correspondiente al tercer curso de Ecuación Secundaria Obligatoria.

Características:

En los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el 4º curso por la vía ordinaria y obtengan el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Destinatarios:

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo

Condiciones de acceso:

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de la ESO no estén en condiciones de promocionar al 2º curso, o que una vez cursado 2º no estén en condiciones de promocionar a 3º. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º en el primer supuesto, o sólo en 3º en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos que, habiendo cursado 3º ESO, no estén en condiciones de promocionara a 4º de la ESO, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para repetir tercer curso.

Procedimiento de acceso:

Su incorporación requerirá la evolución tanto académica como psicopedagógica u la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres, madres o tutores legales

La propuesta de incorporación a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se autorizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A) Solicitud del director del centro educativo de incorporación del alumnado al programa.
Esta solicitud incluirá la relación de todo el alumnado propuesto e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - 1º) Propuesta del tutor, con la colaboración del equipo de profesores de su curso de referencia.
 - 2º) Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria.
 - 3º) Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta.
- B) Informe de la Inspección Educativa valorando la corrección en el procedimiento seguido y si han sido respetados los derechos del alumno y de la familia.



- C) Resolución individual del Director del Servicio Provincial autorizando la incorporación del alumno al programa. El original de esta resolución será entregado a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita de los padres o tutores legales.
- D) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

Este proceso deberá estar finalizado, con carácter general, en un plazo tal que garantice que el alumnado se incorpore al programa al comienzo del curso escolar.

Excepcionalmente, a lo largo del curso podrá incorporarse al programa aquel alumnado que cumpla los requisitos establecidos anteriormente.

Organización de los programas:

Las Administraciones educativas podrán optar por organizar estos programas de forma integrada, o por materias diferentes a las establecidas con carácter general:

- A) En el supuesto de organización de forma integrada, el alumnado del programa cursará en grupos ordinarios todas las materias del segundo y tercer curso, si bien éstas serán objeto de una propuesta curricular específica, en la que los contenidos podrán agruparse por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinares o por áreas de conocimiento y que requerirá en todo caso de una orientación metodológica adaptada.
- B) En caso de optar por un programa organizado por materias diferentes a las establecidas con carácter general se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos, compuestos por los siguientes elementos formativos:
- 1º) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, y la materia Lengua Cooficial y Literatura.



- 2º) Ámbito de carácter científico y matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
- 3º) Ámbito de lenguas extranjeras.

En esta modalidad, se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

Metodología y Acción Tutorial:

Cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y de las materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar al 4º curso de la ESO al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

Evaluación:

La evaluación de un alumno que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.



Alumnado con discapacidad:

Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.



3.3.4.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:**

Sustituyen a partir del curso 2014 – 2015 a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Están regulados por el [Real Decreto 127/ 2014 de 28 de Febrero](#).

Ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica:

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Asimismo, se ordenarán en Ciclos Formativos organizados en módulos profesionales de duración variable.

El perfil profesional incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Finalidad y objetivos:

Además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, los cuales son los siguientes:

- Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.



- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

Los ciclos de Formación Profesional Básica, contribuirán, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

Estructura de los títulos profesionales básicos:

Los Títulos Profesionales Básicos tendrán la misma estructura que el resto de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, e incluirán además las competencias del aprendizaje permanente.

Asimismo se indicará, en la estructura de cada título, los Ciclos Formativos de Grado Medio para los que dicho título permite la aplicación de criterios de preferencia en los procedimientos de admisión siempre que la demanda de plazas supere a la oferta.



Duración de los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Básica:

La duración de estos ciclos será de 2.000horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional dual con el objeto de que los alumnos adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje.

Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica:

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- B) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 3º ESO), o excepcionalmente, haber cursado el 2º curso de ESO
- C) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Admisión a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica:

Las Administraciones educativas podrán establecer criterios de admisión según la oferta de plazas que tengan programadas para los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, para lo que podrán tener en cuenta los criterios de edad de la persona solicitante y de situación de sus estudios, así como de las posibilidades de continuación en el sistema educativo, entre otros.



Tipos de Módulos Profesionales:

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

- A) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- B) Módulos asociados a los bloques comunes que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:
 - a. Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II en los que se desarrollarán competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias: Lengua Castellana; Lengua Extranjera; Ciencias Sociales y en su caso, Lengua Cooficial.
 - b. Módulo de Ciencias Aplicadas I y Módulo de Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:
 - b.1) Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
 - b.2) Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
- C) Módulo de formación en centros de trabajo.

Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

Los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la ESO incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.



Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en 1º y en 2º curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.

La formación incluida para la obtención de los resultados de aprendizaje relativos a la Lengua Extranjera de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando así se precise en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta el ciclo.

La carga horaria del conjunto de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas será, con carácter general, entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida una hora de tutoría semanal. No obstante, para determinados grupos específicos, las Administraciones educativas podrán reducir el mínimo hasta el 22% de dicha duración, garantizando, en cualquier caso, la adquisición de todos los resultados de aprendizaje de los citados módulos profesionales.

Módulo profesional de formación en centros de trabajo:

Este módulo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Las Administraciones educativas determinarán el momento en el que debe cursarse el módulo profesional de formación en centros de trabajo, en función de las características del programa y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

Las Administraciones educativas garantizarán que, con anterioridad al inicio de dicho módulo, los alumnos hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.



Las Administraciones educativas, de forma excepcional, podrán ofrecer la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo establecida en estos ciclos formativos en centros educativos o en instituciones públicas. En estos casos, se dispondrían las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil adecuado a los resultados de aprendizaje del módulo y que no imparta docencia en el ciclo formativo.

Asimismo, también de forma excepcional, las Administraciones educativas podrán disponer de medias de prelación para los alumnos con discapacidad en la selección de las empresas que participan en la impartición del módulo de formación en centros de trabajo, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

La duración de este módulo profesional representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

Competencias y contenidos de carácter transversal:

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de módulos profesionales del ciclo los aspectos relativos al trabajo en equipo, a la prevención de riesgos laborales, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva.

Además, se incluirán aspectos relativos a las competencias y los conocimientos relacionados con el respeto al medio ambiente y, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales y lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con la promoción de la actividad física y la dieta saludable, acorde con la actividad que se desarrolle.

Tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Educación Cívica y Constitucional.



Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Las Administraciones Educativas garantizarán la certificación de la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales cuando así lo requiera el sector productivo correspondiente de cada título. Para ello se podrá organizar como una unidad formativa específica en el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Para garantizar la incorporación de las competencias y contenidos de carácter transversal en estas enseñanzas, en la programación educativa de los módulos profesionales que configuran cada una de las titulaciones de la Formación Profesional Básica deberán identificarse con claridad el conjunto de actividades de aprendizaje y evaluación asociadas a dichas competencias y contenidos.

Organización y metodología de estas enseñanzas:

La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos.

La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y en cada uno de los títulos profesionales básicos.



La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.

La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.

Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Atención a la diversidad:

La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y su carácter de oferta obligatoria.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Las Administraciones educativas promoverán medidas metodológicas de atención a la diversidad que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.



Tutoría:

En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo, para cuyo desarrollo las Administraciones educativas promoverían las medias necesarias.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

Cada grupo de Formación Profesional Básica contará con una tutoría de al menos una hora lectiva semanal en cada uno de los cursos, según lo que determinen las Administraciones educativas.

El tutor o tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro. Dicha programación contemplará los aspectos específicos del grupo al que se dirige para conseguir los objetivos propuestos, e incluirá actividades específicas de información y orientación que garanticen al alumnado una adecuada toma de decisiones sobre su itinerario educativo y profesional al término del ciclo de Formación Profesional Básica.

Títulos profesionales básicos y sus efectos:

El alumno que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.

El título profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Las personas que cuenten con este título podrán obtener el Título de Graduado en ESO por cualquiera de las dos opciones existentes, mediante la superación de la prueba de evaluación de la ESO.



Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico recibirán el título profesional básico correspondiente.

Los alumnos que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

Oferta de las enseñanzas de Formación Profesional Básica:

Las Administraciones educativas, además de la oferta obligatoria, podrán ofertar ciclos de FP Básica para personas que superen los 17 años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su empleabilidad.

Las Administraciones educativas, cuando exista disponibilidad de plazas, podrán completar los grupos de la oferta obligatoria con personas que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero, en las condiciones que se determinen.

Convalidaciones y exenciones:

Se aplicará la normativa vigente en materia de convalidación y exención de módulos profesionales incluidos en los títulos profesionales básicos en las condiciones y mediante los procedimientos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional.

Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de FP Básica tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de FP Básica.



Los alumnos que hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y hubieran superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social y que, además hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera, podrán obtener la convalidación del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I.

Asimismo, quienes hubieran superado el módulo formativo obligatorio del ámbito científico – tecnológico, podrán obtener la convalidación del módulo profesional de Ciencias Aplicadas I.

También se podrán dar las siguientes convalidaciones:

- A) Quienes tengan superadas las materias del 4º curso de la ESO en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales, la convalidación de los módulos de Comunicación y Sociedad I y II.
- B) Quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos podrán obtener la convalidación de los módulos profesionales de Ciencias Aplicadas I y II:
 - a. Haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química de la modalidad de enseñanzas académicas del cuarto curso de la ESO
 - b. Haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional de la modalidad de enseñanzas aplicadas del cuarto curso de la ESO

Evaluación:

La evaluación de los alumnos de los ciclos de FP Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

Los alumnos matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.



Los alumnos, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

El alumno podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.

El módulo de formación en centros de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el período de formación en centros de trabajo correspondiente.

En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, estas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente.

La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.



MATRICULACIÓN

Instrucción novena de la Resolución del 1-04-2009 (condiciones acceso PCPI)

- 1). Los solicitantes seleccionados deberán matricularse en los centros correspondientes durante la primera quincena del mes septiembre, de acuerdo con el calendario que establezca el Servicio Provincial correspondiente, cumplimentando un formulario cuyo modelo deberá ajustarse al Anexo IV de esta Resolución. En el momento de formalizar la matrícula deberán incorporar la siguiente documentación:
- a. Copia del DNI / NIE o pasaporte
 - b. 2 fotografías
 - c. Copia del resguardo de haber efectuado el ingreso del Seguro Escolar
 - d. Compromiso para los alumnos de 15 años de cursar los módulos voluntarios de acuerdo al modelo del Anexo V
- 2). Para formalizar la matrícula los centros educativos deberán realizar además las siguientes actuaciones:
- a. Cuando un alumno se traslade de centro escolar para iniciar los estudios de un Programa de cualificación profesional inicial o para cursar los módulos voluntarios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Historial académico de la Educación secundaria obligatoria del alumno, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el Expediente académico que se guarda en el centro.
 - b. En el caso de producirse el traslado durante el año escolar para seguir cursando el mismo Programa o los módulos voluntarios ya iniciados, se remitirá, además del Historial académico conforme a lo establecido en el apartado anterior, un certificado que refleje las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones realizadas en el curso en que el alumno realiza el traslado.
 - c. En el caso de alumnos que no se encuentren escolarizados y vayan a cursar un Programa de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto, punto 7, de la Orden de 25 de junio de 2008, los centros públicos y privados concertados en los que el alumno vaya a cursar el programa recabarán certificación académica o documento equivalente al último centro educativo en el que el alumnado hubiera estado matriculado en la educación básica. Este documento será incorporado al expediente personal del alumno.
- 3). A la conclusión del plazo ordinario de matriculación los centros educativos deberán comunicar a los Servicios Provinciales en los tres días hábiles siguientes el número de puestos escolares vacantes para cada uno de los Programas de cualificación profesional inicial que tengan autorizados.



□ PERMANENCIA Y ABANDONO DEL PROGRAMA

- La permanencia del alumnado en estos programas será acordada por el Equipo Docente, una vez finalizado el curso escolar, determinando la idoneidad de que continúe cursando estos programas, la repetición del curso, su incorporación a un grupo normalizado o el establecimiento de otras medidas educativas de atención a la diversidad.
- En el caso de no haber superado el programa, el alumno podrá repetirlo un año más, en cuyo caso se indicarán las medidas de refuerzo que deban ser tenidas en cuenta para que el alumno pueda proseguir con éxito su proceso de aprendizaje

□ CALIFICACIÓN

- Para cada uno de los Módulos específicos y los Módulos formativos de carácter general y, en su caso, los Módulos voluntarios, los resultados de la evaluación de los aprendizajes se expresarán en los términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), acompañados de una calificación numérica en una escala de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y aplicando las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3, ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

- En su caso, la formación en centros de trabajo, o la realización de trabajo productivo en centros de trabajo, se evaluará separadamente en términos de **Apto o No apto**.

□ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, antes de haberse iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.
- Existencia de conexiones horarias en determinados módulos y/o ámbitos entre las diferentes modalidades y entre los diferentes PCPI de referencia.
- Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir los ámbitos.
- La forma de establecer las diferentes estructuras organizativas relacionadas con la los PCPI están descritas en el Proyecto curricular de la ESO.



4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CURSO 2015-16

4.1.- APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL IES CORONA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2015-16

- ◆ Nuestro centro está ubicado en la Calle Corona de Aragón, 45, dentro del Distrito 4 de la ciudad de Zaragoza (zona educativa nº 5), denominado Distrito Universidad. Está bien comunicado, con varias líneas de transporte público y se encuentra contiguo a la Ciudad Universitaria.
- ◆ El distrito al que pertenece nuestro centro está dividido en los barrios de Romareda, Ciudad Jardín, Casablanca, Montecanal y Valdespartera. Limita con los distritos de Torrero-La Paz, Centro, San José, Delicias, Oliver-Valdefierro y Barrios Rurales Oeste.
- ◆ El mencionado distrito cuenta con una superficie de 3.020.154 m² y una población de 52.914 habitantes, de los cuales 24.641 son hombres y 28.273 son mujeres. De esa población 6.696 son extranjeros, siendo el país más representativo Rumania, Ecuador, Nicaragua, China, Colombia y Brasil.
- ◆ El nivel socio-económico y cultural de la población es medio o medio-alto, predominando funcionarios, autónomos, notarios, médicos, abogados,... con un nivel estable de ingresos económicos.
- ◆ El distrito se caracteriza por ser “pujante” y “dinámico” y cuenta, en la actualidad, con una gran diversidad de servicios sociales y culturales que se dirigen a todos los sectores, jóvenes, 3º edad, entre los cuales destacamos:
 - El estadio de Fútbol “La Romareda”.
 - El Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza.
 - El archivo Filmoteca de Zaragoza.
 - El Hospital Miguel de Servet.
 - El Parque Primo de Rivera o Parque Grande de la ciudad.
 - El Palacio de los Deportes.
 - El Centro Deportivo Municipal Gran Vía y Salduba.
 - La Biblioteca Pública Miguel de Cervantes.
 - El Conservatorio Municipal Elemental de Música y el Conservatorio Municipal Profesional de Danza.
 - La Escuela Municipal de Música y Danza y la Escuela Municipal de Teatro.
 - La Gerencia Municipal de Urbanismo.



- La Ciudad Universitaria: Facultad de Geológicas, Facultad de Matemáticas, Facultad de Medicina, Escuela Oficial de Idiomas,...
 - El Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Zaragoza Ciudad de Compras.
 - Zaragoza Turismo.
 - Centro de Salud.
 - La Policía Local.
 - Centro Comercial: Cine, restaurantes, tiendas,...
 - Museo Etnología y de Cerámica.
 - Zonas Wi-Fi.
 - El Centro Cívico Universidad.
 - El Centro Municipal de Servicios Sociales Universidad.
 - El Centro Municipal de Tiempo Libre Voltereta.
 - Centros educativos: Colegio Privado de E.E. La Purísima para Niños Sordos, el Colegio Público Basilio Paraíso, [Colegio Publico Cesar Augusto](#), [Colegio Publico Cesáreo Alierta](#), [Colegio Publico Doctor Azua](#), [Colegio Publico Eliseo Godoy](#) y el [Colegio Publico Recarte y Ornat](#)
 - Asociaciones como: YMCA, Artistas Plásticos Goya, Club Cultural 33, Radioaficionados, Rondalla, Club de Montaña, Alcohólicos rehabilitados “Albada”, De la Tercera Edad, Juvenil Amigos del Tenis de Mesa, Tiro con Arco, etc.
- ♦ La población de la zona donde se ubica el Instituto Corona de Aragón es una población de una elevada edad media, es decir, con baja presencia de matrimonios con hijos en edad de escolarización. Esta situación y el hecho de que en la zona se ha implantado la presencia de mucha inmigración ha contribuido a que en nuestro centro, en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, presente, aproximadamente, un tercio de alumnos emigrantes, en su mayoría sudamericanos. Otra circunstancia que se da tanto en la ESO como en la FP es que continuamente, a lo largo de todo el curso académico, se están incorporando inmigrantes.
- ♦ En general en el barrio hay una actividad económica dinámica de pequeños empresarios y comerciantes. La población inmigrante tiene niveles educativos y económicos más bien bajos. La economía de las familias parece mostrar, por el aspecto del alumnado, que viven en general en unas condiciones socioeconómicas aceptables. El absentismo es creciente, por el abandono forzado de la vigilancia filial que tiene su causa en el trabajo de ambos padres o en las jornadas laborales prolongadas en el caso de las familias monoparentales.
- ♦ La población escolar que asiste al instituto proviene fundamentalmente de la adscripción del Centro Público de Educación Infantil y Primaria Recarte y Ornat. En menor medida recoge alumnos de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Basilio Paraíso, Joaquín Costa y Doctor Azua.
- ♦ El IES Corona de Aragón también suele acoger en el proceso de adscripción y en el admisión, aunque en una pequeña proporción, alumnos que provienen de las siguientes instituciones:
- Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Salesianos, María Montessori y El Buen Pastor
 - Centros Privados de Educación Secundaria San Valero que también imparte FP Básica
 - Centros Privados de Formación Profesional Específico Plus Ultra, Conde de Aragón, L. M. García Urrea y E.E. de Negocio. Los dos primeros imparten FP Básica



- Centros Sociolaborales -últimos adscritos en el presente curso escolar 09-10- que imparten PCPI Almozara, La Jota-Tamiz, Valdefierro, Casco Viejo- Magdalena, El Pinar, Actur, Oliver, Torrero, San José, Las Fuentes y Casetas.

Todos estos centros están en áreas urbanas que cuentan con características socioculturales y económicas distintas.

- ◆El número total de alumnos matriculados en el centro es 1.125, de los cuales un 82.6% son españoles y un 17,3% son inmigrantes. La mayor incidencia de este alumnado extranjero procede de Ecuador, Colombia y Rumania. Seguido de una aportación menor de ciudadanos de otros países, tales como China, Guinea, Perú, República Dominicana, Brasil, Bolivia, Honduras, Rusia, Cuba, Bielorrusia, Ucrania, Ecuatoguinea, Argelia y Chile. Y, por último, de una sola representación de los países de Gambia, Senegal, Nigeria, Méjico, Venezuela, Nicaragua e Italia.
- ◆En definitiva, se trata de un alumnado heterogéneo, que ofrece grandes contrastes sociales, económicos y culturales dando lugar a una gran riqueza intercultural.
- ◆La característica sociocultural de nuestro alumnado está representada por dos grupos poblacionales muy definidos. Por un lado, por el alumnado inmigrante, de familias de clase baja, sin trabajo fijo, la mayoría con trabajos eventuales agrícolas, limpieza, hostelería, construcción y transporte -camioneros, repartidores,..- y con una manifiesta situación de paro. Los ingresos familiares son bajos y ocasionales, por lo que algunas familias acuden a los Servicios Sociales para demandar ayudas económicas y así cubrir las necesidades de deudas,... Poseen un nivel cultural bajo. Por otro lado, el alumnado español provenientes de familias de clase media, que tienen trabajos fijos (obreros de fábrica, administrativos, construcción,...), con un nivel cultural medio y con un porcentaje menor de parados.



4.1.-MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

4.1.1 AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	HORAS IMPLICADAS
3º ESO	Lengua Castellana y Literatura e Inglés.	

4.1.2 .- REFUERZOS A GRUPOS ORDINARIOS

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	HORAS IMPLICADAS
1SC y 1SF	MT	2
1SC y 1SF	LN	2
2SF	LN	2
2SF	MT	2
3SF	MT	2
4SA	LN	2

4.1.3 .- REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	Horas
Alumnos de 3º de la ESO	LN de 2º ESO	1
Alumnos de 3º de la ESO	MT de 2º ESO	1
Alumnos de 3º ESO	TC de 2º ESO	1
Alumnos de 2 BTO ciencias	FQ de 1º BTO	1
Alumnos de 2º BTO ciencias	MT de 1º BTO	1
Alumnos de 2º BTO CCSS	MTS de 1º BTO	1
Alumnos de 2º BTO Ciencias y Sociales	IN de 1º BTO	1
Alumnos de 2º BTO Ciencias y Sociales	LN de 1º BTO	1

4.1.4 .- DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS – Tipo A

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	PROFESOR AFECTADO
2SC-2SF	TC	

4.1.5 .- DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS – Tipo B

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	Horas
2BCA, 2BSA, 2BSB	IN	3



4.1.6.- ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN 1º, 2º Y 3º DE LA ESO

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	HORAS
1SO= (1SA, 1SB, 1SC)	TL , TM, FR y 2FRF	2+2+2+4+4=14
2SO= (2SA, 2SB, 2SC)	TL , TM, FR y 2FRF	2+2+2+4+4=14
3SO= (3SA, 3SB, 3SC)	TL , TM, FR y 2FRF	2+2+2+4+4=14

4.1.7.- ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN 4º DE LA ESO

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	HORAS
4SO1 (4SA, 4SB, 4SC)	2FRF, 2IF, MU	4+4+3+3+3=17
4SO2 (4SA, 4SB, 4SC)	2BG, PL, LA, TC	4+4+3+3=14
4SO3 (4SA, 4SB, 4SC, 4SF)	IF, MU, 2FQ,	3+3+3+3=12

4.1.8.- MATERIAS OPCIONALES EN 4º DE LA ESO

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	HORAS
4SA, 4SB, 4SC	MTA (1 grupos)	4
4SA, 4SB, 4SC	MTB (2 grupos)	4+4=8

4.1.9.- INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS

GRUPO-CLASE AFECTADO	ÁMBITO Y MATERIA AFECTADA	HORAS
3SF	ALS (CS, LC) ACT (BG, FQ, MT) APT (TC, PL)	7+7+5=19
4SF	ALS (CS, LC) ACT (BG, FQ, MT) APT (TC, PL, IF)	7+7+3=17
F.P.Básica - Mod-II	ACO (IN-LC) ASO (CS) ACT (BG, FQ, TC, IF) MDP	4+2+4=10 2 Total=12
F.P.Básica -Mod-I	MAI MDP	6 2+2=4 Total=10

4.1.10.- ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS (Integración no significativa y apoyos)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	PROFESOR AFECTADO



4.2.- MEDIDAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

4.2.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: ALUMNOS DE INTEGRACIÓN CON DIAGNOSIS

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	MATERIA AFECTADA
2SA	1	LN, MT
2SA	1	LN, MT

4.2.2.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: ALUMNOS DE COMPENSATORIA CON DIAGNOSIS

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	MATERIA AFECTADA
2SA	1	LN, MT

4.2.3.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR AFECTADO

4.2.4.- ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDIAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO: INMERSIÓN

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	MATERIA AFECTADA
1SF	2	LN
2SA	2	LN
3SA	1	LN

Se prevén nuevas adaptaciones debido a los desfases curriculares ya detectados

4.2.4.- ATENCIÓN COMPENSATORIA NO SIGNIFICATIVA: Apoyos

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	MATERIA AFECTADA
1SA	8	MT (2) y LN(2)
2SA	3	LN (2)
2SC	3	MT (2)
3SA	2	LN (1)



4.3.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.3.1.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE BÁSICO

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS
1SF	8
2SF	9

4.3.2.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS
3SF	14
4SF	10

4.3.1.3.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS
ADG101-MOD-I	13
ADG101-MOD-II	8
ELE101-MOD-I	9
ELE101-MOD-II	5

